



## AYUNTAMIENTO

DE  
B E M B I B R E  
(LEON)

C.I.E. P-2401500-J

Plaza Mayor, 1  
24300 BEMBIBRE

Tfnos. 987 510 001  
987 510 213  
987 510 448

Fax, 987 511 917

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE
SALIDA
12401401 N.º. 200501004795
12-12-2005 13:32:06

### NOTIFICACION

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

#### “8.- OTROS ESCRITOS

8.4. Del remitido por **LA DIRECCIÓN Y REPRESENTANTE DE LA PLANTILLA DE RADIO NACIONAL EN PONFERRADA**, por el que solicitan el reconocimiento público de este Municipio para el mantenimiento de la actividad de la Emisora de RNE en Ponferrada, de sus puestos de trabajo y de su tiempo de programación, así como un plan de futuro, como servicio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la forman, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo institucional de este Ayuntamiento de Bembibre al personal de RNE en su reivindicación de mantener la actividad de la Emisora de RNE en Ponferrada, de sus puestos de trabajo y de su tiempo de programación, así como un plan de futuro, como servicio público.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al remitente del escrito.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

- a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.
- b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el